



# Alfadomus

Productos de Arcilla

Guayaquil, 26 de abril del 2011

2011 MAY - 5 PM 12: 26

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
C A U

Señores:  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL.**  
Presente.-

De nuestras consideraciones.

Katia Borja Alvear, por los derechos que represento de la compañía **ALFADOMUS AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.**, en mi calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredito con la copia del nombramiento que agrego a la presente como documento habilitante, ante usted comparezco y comunico:

El día 22 de diciembre del 2010, se ha efectuado la siguiente cesión de participaciones en el capital social de mí representada:

1. Luis Felipe Borja Barrezueta de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0902645944 transfiere un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del Ing. Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907850663.
2. Luis Felipe Borja Barrezueta de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0902645944 transfiere un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Katia Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0905921227.
3. Luis Felipe Borja Barrezueta de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0902645944 transfiere un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor David Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908894017.
4. Luis Felipe Borja Barrezueta de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0902645944 transfiere un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía IRISTEC S.A. con Ruc No. 0992135557001, debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.



X-90128  
21/07  
2011



# Alfadomus

Productos de Arcilla

5. Elsa Eunice Alvear Arboleda de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902647262 transfiere setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del Ing. Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907850663.
6. Elsa Eunice Alvear Arboleda de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902647262 transfiere setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Katia Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0905921227.
7. Elsa Eunice Alvear Arboleda de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902647262 transfiere setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor David Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908894017.
8. Elsa Eunice Alvear Arboleda de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902647262 transfiere setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía IRISTEC S.A. con Ruc No. 0992135557001, debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.

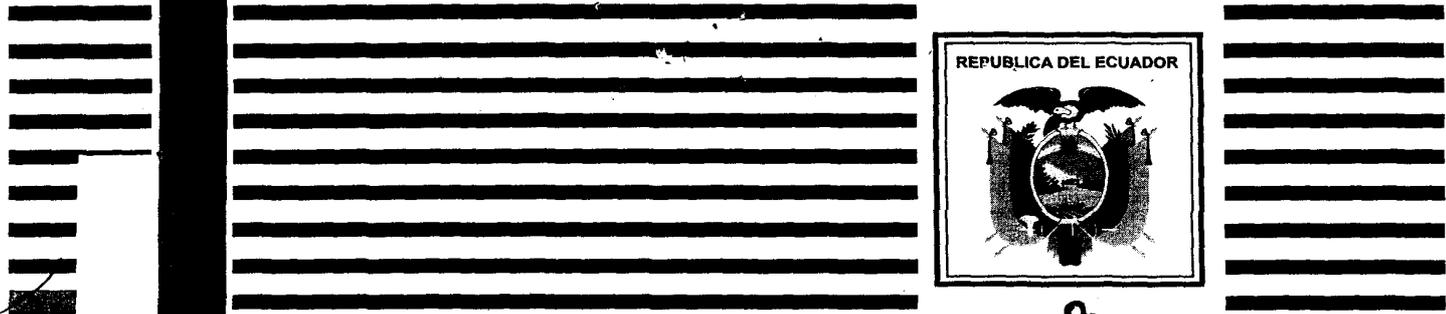
La cesión de participaciones a la que se refiere ésta comunicación, ha sido registrada en el Libro de socios de la compañía.

Atentamente,

**Katia Borja Alvear**  
**RUC 0990023980001**  
**GERENTE GENERAL**  
**EXPEDIENTE: 3167**



*Handwritten notes:*  
+ 20128  
3167  
A



# REPUBLICA DEL ECUADOR



## NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



*Handwritten mark*

DEL NOTARIO

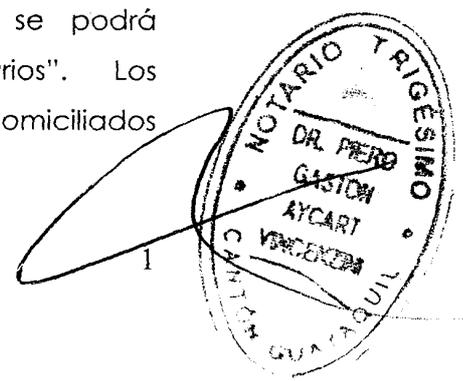
**Dr. Piero G. Aycart Vincenzini** *N*

*Handwritten date: 7.20/27 91/68*

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION  
DE PARTICIPACIONES QUE FORMULA EL SEÑOR  
LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA Y LA SEÑORA  
ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA A FAVOR DE  
LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA ALVEAR,  
KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, DAVID  
BORJA ALVEAR, Y LA COMPAÑÍA IRISTEC S.A.,  
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE  
GENERAL, LA SEÑORA ELSA EUNICE ALVEAR  
ARBOLEDA.-----**

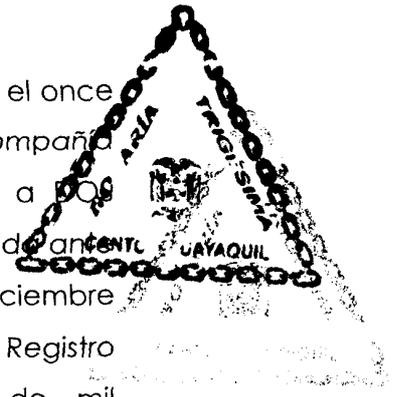


En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de diciembre del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN**, comparece, por una parte, Luis Felipe Borja Barrezueta y la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, de estado civil casados, ocupación ejecutivos, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se podrá denominar como "Los Cedentes"; por otra parte, los señores Luis Felipe Borja Alvear, de estado civil casado, ocupación ejecutivo, por sus propios y personales derechos, Katia Borja Alvear, casada, ejecutiva, por sus propios derechos y personales derechos, David Borja Alvear, soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, casada, ejecutiva, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunto como documento habilitante, a quienes se podrá designar, en adelante, como "Los Cesionarios". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados



en la ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones de la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CÍA LTDA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura el señor Luis Felipe Borja Barrezueta y la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores Luis Felipe Borja Alvear, Katia Borja Alvear, David Borja Alvear, y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaño. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CÍA LTDA.**, se constituyó con la denominación social de "**COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CÍA. LTDA.**", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de mayo del mismo año; **B)** Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la compañía se transformó en compañía limitada y consecuentemente reformó su estatuto social. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y

cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía reformé el estatuto social y aumentó el capital social a DOS MILLONES DE SUCRES; **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, la compañía reformé su estatuto social y aumentó su capital social en QUINCE MILLONES DE SUCRES; **E)** Mediante escritura pública otorgada ante la notaria Abogada Katia Murrieta de Ayala, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos; e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y en consecuencia reformó su estatuto social; **F)** Mediante escritura pública otorgada ante la notaria Abogada Katia Murrieta de Ayala, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de junio del mismo año, la compañía reformó su estatuto social y elevó su capital social a la suma de UN MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES. **G)** Mediante escritura pública otorgada ante la notaria Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintitrés de octubre de dos mil uno; e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero del dos mil dos, la compañía reformó su estatuto social; **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Abogado Humberto Moya Flores, el tres de abril del dos mil ocho; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de octubre del mismo año, la compañía reformó su estatuto social y aumento su capital social a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS. **I)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Abogado Renato Esteves Sañudo, el veinticuatro de noviembre del dos mil nueve; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de noviembre

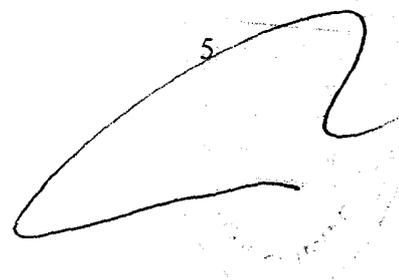


del dos mil diez, la compañía reformó su estatuto social y aumento su capital social a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**TÉRCERA: CESIÓN DE PARTICIONES.-** La junta general de socios de la compañía, en sesión celebrada el veintidós de diciembre del dos mil diez, resolvió autorizar al señor **Luis Felipe Borja Barrezuela** a ceder SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (7'694.592) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles pagadas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA LTDA** de la siguiente forma: 1) Un millón novecientas veintitrés mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0907850663. 2) Un millón novecientas veintitrés mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la señora Katia Borja Alvear de Emanuel de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula No.0905921227. 3) Un millón novecientas veintitrés mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor David Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0908894017. 4) Un millón novecientas veintitrés mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, y, autorizar a la señora **Elsa Eunice Alvear Arboleda**, para ceder DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE

(2'993.612) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pagadas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA LTDA** de la siguiente forma: 1) Setecientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0907850663. 2) Setecientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la señora Katia Borja Alvear de Emanuel de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula No.0905921227. 3) Setecientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor David Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0908894017. 4) Setecientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme consta en el acta que se agrega como documento habilitante.

**CUARTA: PRECIO.-** El total de la transferencia que realizan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, y la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, asciende a la suma total de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUATRO participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 dólares de los Estados Unidos de



5

América, cedida cada una en su valor nominal (10'688.204), la cual se encuentra detallada de la siguiente manera: El señor Luis Felipe Borja Barrezueta cede, conforme se detalla en la cláusula tercera de este instrumento, SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (7'694.592) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles pagadas por un valor de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda cede, conforme se detalla en la cláusula tercera de este instrumento, DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE (2'993.612) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles pagadas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Katia Borja Alvear, a nombre y en representación de la compañía **AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de ésta, debidamente facultada para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **1)** Se aprueba la cesión de participaciones que hacen los señores Luis Felipe Borja Barrezueta y la señora Elsa Eunice Alvear, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. **2)** Los cesionarios declaran que aceptan y que han recibido las transferencias de participaciones que hacen los señores Luis Felipe Borja Barrezueta y la señora Elsa Eunice Alvear, conforme lo establece en el acta de junta general universal celebrada el veintidós de diciembre del dos mil diez, que se manda agregar a la presente como documento habilitante. El señor notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abogada Elba Cristina Borja Nuques.- Registro número once mil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CÍA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las 17:00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el kilómetro 2.5 de la avenida Juan Lanca Marengo, centro comercial DICENTRO, local 38; se reúnen con el objeto de instalarse en sesión de Junta General de la empresa **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA LTDA**, los siguientes socios: el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de ocho millones doscientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco participaciones, la señora Jacinta Barrezueta Valarezo, debidamente representada por el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, conforme lo acredita con el poder que presenta, propietaria de noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones; la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, propietaria de tres millones ciento noventa y tres mil seiscientos quince participaciones; la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, propietaria de tres millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y ocho participaciones; el Ing. Luis Felipe Borja Alvear, propietario de tres millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y ocho participaciones; Ing. David Borja Alvear, propietario de tres millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y ocho participaciones; y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña, propietaria de tres millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y ocho participaciones; consecuentemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social de la compañía que asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América. Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, conforme lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la propuesta que presentan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, y la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda para ceder las participaciones que éstos poseen en el capital social de la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA LTDA**. Se declara válidamente constituida la Junta

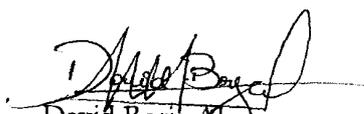


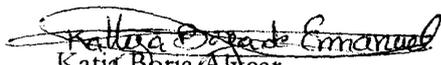
General Universal con el punto del ~~orden del día~~ que ha sido fijado por unanimidad. Actúa como Presidente de esta junta, el señor David Borja Alvear y actúa como secretaria, la señora Katia Borja Alvear. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, verificando que los socios están presentes y en unanimidad de acto, por lo que se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día. 1) Toman la palabra el señor Luis Felipe Borja Batrezueta, quien manifiesta su voluntad de ceder SIETE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en el capital de la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA LTDA** de la siguiente forma: 1) Un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del Ing. Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0907850663. 2) Un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la señora Katia Borja Alvear de Emanuel de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula No.0905921227. 3) Un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor David Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0908894017. 4) Un millón novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Seguidamente, toman la palabra la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, quien manifiesta su voluntad de ceder DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en el capital de la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA LTDA** de la siguiente forma: 1) Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0907850663. 2) Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje del veinticinco por ciento a favor de la señora Katia Borja Alvear de Emanuel de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula No.0905921227. 3) Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un

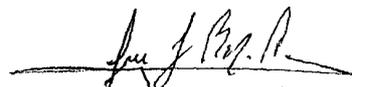
porcentaje del veinticinco por ciento a favor del señor David Borja Alvear de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0908894017. 4) Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en un porcentaje de veinticinco por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por el Gerente General, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, conforme consta en el acta que se agrega como documento habilitante. La junta resuelve por unanimidad aprobar las cesiones de participaciones que realizan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta y la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, conforme lo han detallado en líneas anteriores. Los cesionarios declaran que aceptan y que han recibido las transferencias de participaciones que hacen los señores Luis Felipe Borja Barrezueta y la señora Elsa Eunice Alvear de Borja. No habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez hecho esto se reinstala la sesión con las mismas personas inicialmente presentes y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerse es aprobada por unanimidad. Con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas, la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Elsa Eunice Alvear Arboleda; f) David Borja Alvear; f) Katia Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Barrezueta; f) la compañía IRISTEC S.A., representada por la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda; f) Ing. David Borja Alvear, presidente de la junta; f) Katia Borja Alvear, secretaria de la junta.

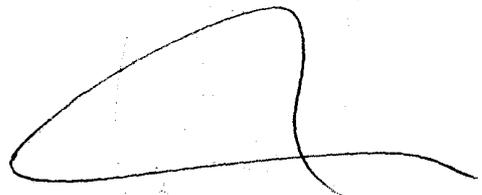
Guayaquil, 22 de diciembre, 2010.

  
Elsa Eunice Alvear Arboleda  
C.I.0902647262

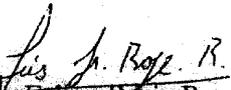
  
David Borja Alvear  
C.I. 0908894017

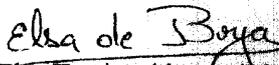
  
Katia Borja Alvear  
C.I. 0905921227

  
Luis Felipe Borja Alvear  
C.I.0907850663



p, IRISTEC S.A.

  
Luis Felipe Borja Barrezueta  
C.I. 0902645944

  
Elsa Eunice Alvear Arboleda  
RUC. 0992135557001

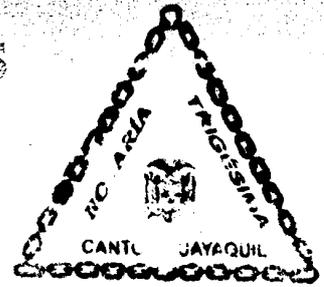
  
Ing. David Borja Alvear  
Presidente.

  
Kátia Borja Alvear  
Secretaria.



# Alfadomus

Productos de Arcilla



Guayaquil, 19 de agosto, 2009.

Señora  
**Katia Borja Alvear**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.**; celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y los Estatutos Sociales, por tanto, corresponde a usted, de forma individual, la representación legal, de la compañía, con amplias facultades para obligarla judicial y extrajudicialmente.

La compañía **COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Dr. Gustavo Falconi Ledesma, Notario Público de Guayaquil, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo del mismo año, se transformó en compañía limitada, reformando sus estatutos.

Posteriormente, por escritura pública otorgada ante el Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Público de Guayaquil, el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de Dos Millones de sucres.

Más adelante, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, reformó sus estatutos y elevó su capital social a la suma de quince millones de sucres.

Después, mediante escritura pública otorgada ante la Ab. Katia Murrieta de Ayala, Notario Pública de Guayaquil, el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, la compañía prorrogó el plazo de duración de la misma y reformó sus estatutos.



Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Ab. Melva Rodríguez de Verduga, Notario Pública de Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Junio del mismo año, reformó sus estatutos y elevó su capital a la suma de un mil quince millones de sucres.

Ulteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notario Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el veintitrés de octubre del dos mil uno; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de Febrero del dos mil dos, la compañía reformó sus estatutos y amplió su objeto social.

Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 03 de abril del año 2008, e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de octubre del año 2008, a través de la cual reformó sus estatutos y aumentó su capital.

Al participarle la presente designación, agradeceré a usted se sirva expresar su aceptación para proceder a inscribir su nombramiento.

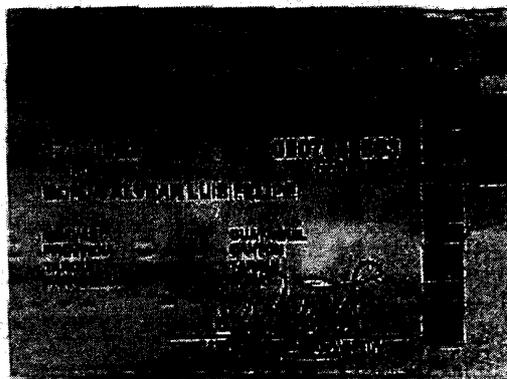
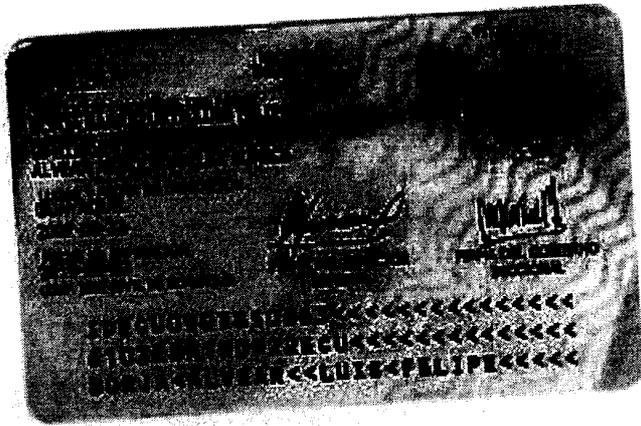
Atentamente,

**Sra. Eleanora Alvear Arboleda de Borja**  
**SECRETARIA AD-HOC.**  
**C. C. 0902647262.**

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN.-** En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.** Guayaquil, 19 de agosto del año 2009.

Atentamente,

**Katia Borja Alvear.**  
**C.C. 0905921227.**





NUMERO DE REPERTORIO: 38.130  
FECHA DE REPERTORIO: 25/08/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:10



NOTARIA  
CANTON



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., a favor de KATIA BORJA ALVEAR, de fojas 83.223 a 83.225, Registro Mercantil número 16.072.

ORDEN: 38130



S

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ELBA ALVEAR  
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL  
MILTON BORJA  
JACINTA BARREZUETA  
GUAYAGUIL 27/09/2008  
27/09/2014

REN 0170794  
Gvs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CADASTRO Y CENSO  
CANTON GUAYAGUIL  
090264594-4  
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE  
EL DR. SANTA ROSA / GUAYAGUIL  
04 NOVIEMBRE 1986  
001 CANT. 0078 00682  
EL DR. SANTA ROSA / GUAYAGUIL  
MACHALA  
NOTARIA  
Luis F. Rojas B  
Fotografía

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008  
CNE

184-0092 NUMERO  
0902645944 CÉDULA  
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE

GUAYAS PROVINCIA  
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN  
TARQUI ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



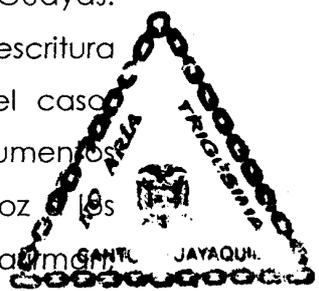
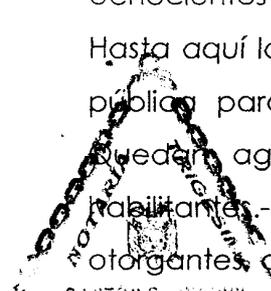
ochocientos noventa y siete. Colegio de Abogados del Guayas.

Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso.

Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.-Leída que fue por mí el notario en alta voz a los

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se admiten y ratifican, y firman en unidad de acto conmigo el notario.- Doy

fe.



**Luis Felipe Borja Barrezueta**

**C.I. 090264594-4**

**Luis Felipe Borja Alvear**

**C.I. 090785066-3**

**Katia Borja Alvear**

**C.I. 090592122-7**

**David Borja Alvear**

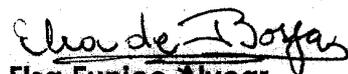
**C.I. 090889401-7**

**Elsa Eunice Alvear**

**C.I. 090264726-2**

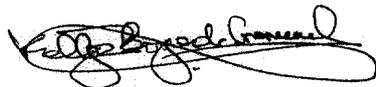
ESTA FOJA PERTENCE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACION QUE FORMULA EL SEÑOR LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA Y LA SEÑORA ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, Y LA COMPAÑIA IRISTEC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LA SEÑORA ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA.

p. IRISTEC

  
Elsa Eunice Alvear

RUC. 099213557001

p. COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LDTA.



Katia Borja Alvear.

Gerente General.

RUC No. 0990023980001



DR. PIERO AYCART  
VINCEZINI  
NOTARIO  
TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCEZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACION QUE FORMULA EL SEÑOR LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA Y LA SEÑORA ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, Y LA COMPAÑÍA IRISTEC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LA SEÑORA ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA. MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 8.418  
 FECHA DE REPERTORIO: 10/05/2011  
 HORA DE REPERTORIO: 15:51

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha ocho de abril del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la **COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, Notario del Cantón Guayaquil, el día 29 de diciembre del 2010, mediante la cual **LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA**, con autorización de su cónyuge **Elsa Eunice Alvear Arboleda**, cede y transfiere 7'694.592 participaciones sociales de la siguiente forma: 1'923.648 a favor de **LUIS FELIPE BORJA ALVEAR**, 1'923.648 a favor de **KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL**, 1'923.648 a favor de **DAVID BORJA ALVEAR**, y, 1'923.648 a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA**, con autorización de su cónyuge **Luis Felipe Borja Barrezueta**, cede y transfiere 2'993.612 participaciones sociales de la siguiente forma: 748.403 a favor de **LUIS FELIPE BORJA ALVEAR**, 748.403 a favor de **KATIA BORJA ALVEAR DE EMANUEL**, 748.403 a favor de **DAVID BORJA ALVEAR**, y, 748.403 a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 33.982 a 34.003, Registro Mercantil número 6.609.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 7.405 del Registro Industrial de 2.008, y, a foja 120.489 del Registro Mercantil de 2.010, al margen de las inscripciones respectivas.-

Se conformada con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 238 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 15 fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
 Guayaquil;

05 MAY 2011

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
 NOTARIO PUBICO CANTON GUAYAQUIL

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA



ORDEN: 8418  
 XXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXX



\$ 23.41  
 REVISADO POR:  
 P.

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE	1923648	BORJA ALVEAR LUIS FELIPE
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE	1923648	BORJA ALVEAR KATIA
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE	1923648	BORJA ALVEAR DAVID
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE	1923648	IRISTEC S.A.
ALVEAR ARBOLEDA ELSA	748403	BORJA ALVEAR LUIS FELIPE
ALVEAR ARBOLEDA ELSA	748403	BORJA ALVEAR KATIA
ALVEAR ARBOLEDA ELSA	748403	BORJA ALVEAR DAVID
ALVEAR ARBOLEDA ELSA	748403	IRISTEC S.A.

H. 20/12/2011  
 31/05/11  
 P.